



Callao, 07 de Octubre del 2021

Señor

Presente

Con fecha 07 de Octubre del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°163-2021-D/FCS.- Callao; 07 de Octubre del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°286-2021-UI/FCS de la Unidad de Investigación, de fecha 04 de Octubre del 2021, sobre aprobación de renuncia para continuar con desarrollo de Proyecto de Tesis de los egresados: **MAGALLANES CIPRIAN EVELYN STEFANNY y QUISPE SULLUCHUCO FLOR MIRELLA.** del Proyecto titulado: "CALIDAD DEL SUEÑO EN LOS ADULTOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL- CAÑETE - 2020".

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*";

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018/-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice "*La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.*" ; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "*La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor..."*;

Que, con Resolución N° 045-2021-D/FCS, se designó Asesor de Proyecto de Tesis, titulado: "CALIDAD DEL SUEÑO EN LOS ADULTOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL- CAÑETE - 2020". elaborado por los Estudiantes: **MAGALLANES CIPRIAN EVELYN STEFANNY y QUISPE SULLUCHUCO FLOR MIRELLA,** para optar Grado de Bachiller en Enfermería;

Que, según la Ley N° 31183, Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, precisa que los estudiantes que hayan culminado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller;



Que, mediante oficio N°286-2021-UI/FCS de la Unidad de Investigación, de fecha 04 de Octubre del 2021, sobre aprobación de renuncia para continuar con desarrollo de Proyecto de Tesis de los egresados: **MAGALLANES CIPRIAN EVELYN STEFANNY y QUISPE SULLUCHUCO FLOR MIRELLA.** del Proyecto titulado: "CALIDAD DEL SUEÑO EN LOS ADULTOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL- CAÑETE - 2020";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

1. **ANULAR LA RESOLUCIÓN N°045-2021-D/FCS**, conforme lo acordado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación.
2. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES

Secretario Docente